

Del Primer Pacto con Adán, como Contrato entre el Hombre y la Naturaleza.

Hernán Felipe Pineda Medina

RESUMEN

El objetivo de este artículo es realizar un análisis del Primer Pacto entre Dios y el Hombre, y de los Contratos que de allí se originaron dentro de la Biblia, centrándose especialmente en la Naturaleza que incluye a los animales, revisando sus obligaciones, objeto contractual de los bienes y compararlos con la Legislación Contractual Colombiana, con el fin de establecer las Obligaciones contractuales que tiene toda persona que por Fe creé en la Biblia, independiente de la denominación religiosa que profese.

El desarrollo de este artículo se hará en tres capítulos, el primero es lo concerniente al Pacto de Dios con Adán “El primer Hombre” en la Biblia, explicando cómo se desarrolló el pacto, lo relacionado a la Naturaleza y los Animales dentro del contexto Bíblico, el segundo es un análisis a través de la Legislación Colombiana, con el fin de hacer un paralelo entre la protección ambiental y animal en Colombia y el tercero es un comparativo entre los dos capítulos.

Este análisis es a través de la Biblia versión Reina Valera, que dentro de su canon incluye 66 libros desde el Génesis hasta el Apocalipsis, el libro del Pentateuco que son los primeros 5 libros que son: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio, son los Libros base que rige la Torá y el Corán, por lo tanto se rigen bajo el Antiguo Pacto, que son vinculantes a estas dos grandes religiones, inclusive por medio de este artículo se destacará las grandes diferencias en estas tres religiones y su impacto en el orden mundial, en la comprensión de la Ley de Dios.

Al ser creyente o al profesar alguna de las Religiones en la que su Doctrina parte de la Biblia, lo hace vinculante al cumplimiento de la misma, es decir que de las obligaciones que se originen de los pactos, de los contratos, desconocer a Dios, tergiversa la esencia misma de Él, y permite que el hombre saque de contexto los versículos y promesas que allí se plasmaron, y los manipule o los use para argumentar su pecado.

PALABRAS CLAVE: Contratos, Biblia, Pactos, Bienes, Obligaciones, Atributos, la naturaleza, protección a la naturaleza, animales y protección a los animales.

ABSTRACT

The objective of this article is to analyze the First Covenant between God and Man, and the Contracts that originated from it within the Bible, focusing specifically on Nature, which includes animals, reviewing their obligations, the contractual object of goods, and comparing them with Colombian Contract Law. This aims to establish the contractual obligations of anyone who, through Faith, believes in the Bible, regardless of the religious denomination they profess.

The development of this article will be divided into three chapters. The first concerns the Covenant of God with Adam, "The First Man," in the Bible, explaining how the covenant developed, related to Nature and Animals within the Biblical context. The second chapter presents an analysis through Colombian legislation to draw a parallel between environmental and animal protection in Colombia. The third chapter is a comparative analysis between the two preceding chapters.

This analysis is based on the Reina Valera version of the Bible, which includes 66 books from Genesis to Revelation. The Pentateuch, consisting of the first five books—Genesis, Exodus, Leviticus, Numbers, and Deuteronomy—serves as the foundational texts for the Torah and the Quran, thus adhering to the Old Covenant, which is binding for these two major religions. This article will also highlight the significant differences among these three religions and their impact on the world order and understanding of God's Law.

Being a believer, or professing any of the religions whose doctrine is based on the Bible, makes adherence to its teachings binding. This means that neglecting the obligations arising from the covenants and contracts distorts the very essence of God, allowing individuals to take verses and promises out of context, manipulating or using them to justify their sins.

KEY WORDS: Contracts, Bibles, Covenants, Goods, Obligations, Attributes.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad mundial donde la crisis ambiental amenaza nuestra propia existencia, el Primer Pacto con Dios emerge como un faro de esperanza y responsabilidad. ¿Qué significado tienen la Sagrada Escritura con nuestra lucha contemporánea por la sostenibilidad? A medida que se revisa y se analiza el calentamiento global como fenómeno actual, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación no solo en los océanos sino en nuestra propia tierra, se hace urgente revisar nuestras alianzas con la Tierra, basándonos en principios que trascienden el tiempo.

El Primer Pacto entre Dios y Adán, no solo es un acuerdo divino, sino un llamado a la acción para cuidar y preservar el mundo que Dios nos ha entregado. Las Escrituras nos instan a ser cuidadores de la creación, recordándonos que cada árbol, río y animal, es una manifestación de su amor. Reflexionar sobre este pacto nos invita a revisar nuestros hábitos y estilos de vida, cuestionando cómo contribuyen o afectan al entorno.

Imaginemos un futuro donde la fe y la ecología vayan de la mano, donde nuestras decisiones diarias reflejen un compromiso genuino con la creación. Este documento explora las lecciones que podemos extraer del Primer Pacto y cómo estas enseñanzas pueden guiarnos hacia un desarrollo sostenible, mostrando que la espiritualidad y la protección del medio ambiente no son opuestas, sino inseparables.

1. De los Pactos en la Biblia

Como lo define el autor “Un pacto en las Escrituras describe habitualmente una relación formal entre Dios, por una parte, con su pueblo Israel, por la otra, como su pueblo escogido” (Fraga, 2019), el Pacto es un acuerdo, un trato o un compromiso entre Dios y el hombre, este pacto no es negociable, tiene un paralelismo con la Contratación actual en el que el mismo contrato es Ley para las partes, como se conoce comúnmente como el Pacta Sunservanda. Este pacto trae como dos Partes a Dios, que se obliga para con el hombre, ya que todo pacto de Dios trae una promesa, como se observa en el desarrollo Bíblico de cada libro, como el hombre se obliga para con Dios, como lo define el autor “que los hombres fueron creados para servir a Dios y administrar su creación en su nombre y para su beneficio” (V, 2010).

Cuando el hombre pecó, no solamente tomó del fruto del bien y del mal, sino que desobedeció una orden Directa de Dios, bajo la tentación de la serpiente “sino que sabe Dios que el día que comáis de él, serán abiertos vuestros ojos, y seréis como Dios, sabiendo el bien y el mal” (Génesis, 3 - 5), y es esa la premisa de muchos filósofos entre ellos Friedrich Nietzsche, que se destaca por su modelo del súper hombre que apela a que el hombre debe dejar de lado toda atadura moral o ética para ser un súper, prácticamente decir ser un dios, esta postura de ateísmo es basada en otro desconocimiento que surge a partir de la creación.

Una teoría que maneja algunos físicos es que todo se creó a partir de la nada, aún hay posturas que basan en que somos un error cósmico “Algunos físicos, cosmólogos y otros científicos no tienen problema hoy en día en contemplar la posibilidad de que todos estemos viviendo dentro de una simulación computarizada gigante, como en la famosa película de finales de los años 90, The Matrix” (BBC, 2016). Los científicos, físicos, matemáticos, no han podido descifrar el origen del todo y muchos han basado su teoría al Big Bang, que es por lejos la explicación científica que más lógica podría tener, pero aun así no han logrado resolver que le causó, si se realiza un paralelismo en el Big Bang con la creación de Dios en el Génesis no existe contrariedad, la única es la postura de la negación del que lo causó que solo puede ser Dios.

De la nada no se puede crear nada, como lo define “Inexistencia total o carencia absoluta de todo ser” (Real Academia de la Lengua Española, 2024), como puede todo existir a partir de la nada, no tiene sentido, todo se basa en una transformación de la energía un cambio en la materia, para que exista un efecto se necesita una causa, y la respuesta a la existencia del mundo es Dios, Él es la causa y nosotros somos el efecto, su creación, esta postura no solamente es Bíblica sino científicamente la que más lógica tiene, ya el concepto de la Fe es aparte.

1.1 Del Primer Pacto

En el primer pacto de la Biblia, Dios pacta con Adán y se pueden identificar 2 temas cruciales: Del matrimonio y la familia, de la creación de Dios y la responsabilidad del hombre en su

cuidado y del trabajo, se citará brevemente sobre cada tema para darle desarrollo al primer pacto, sin embargo el tema central es la Responsabilidad del Hombre con su creación.

En sí en la Sagrada Escritura no está textualmente el término “Pacto”, pero sí está claro los designios que Dios dio para el hombre después de haber terminado su creación “Y vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera. Y fue la tarde y la mañana el día sexto” (Génesis, págs. 1 - 31). Dios creó al Hombre por Iniciativa Divina, como lo hizo con su creación en la naturaleza, es Dios como Padre quién establece el Pacto y sus condiciones no es como que Dios siendo Santo, Omnisciente y Todo Poderoso, le pregunté al hombre o que el hombre establezca las condiciones.

Adán y Eva al comer del fruto del huerto del Edén, Dios como castigo los saca del Jardín del Edén. En la Teología Reformada queda la incógnita, si bien Dios advirtió que aquel que comiera del fruto moriría, como no murieron, la respuesta es la Misericordia Divina, fue Dios quien en su inmenso amor tuvo gracia para con aquellos a los que no cumplieron su mandato, y es así como el Hombre muere espiritualmente y queda con la mancha del pecado original.

Cuando la humanidad pecó en contra de Dios, quién Adán era nuestro representante, no solamente el hombre cayó en la depravación total, sino también esto incluye a la creación de Dios, “maldita será la tierra por tu causa; con dolor comerás de ella todos los días de tu vida” (Génesis 3 - 17, 1960), el hombre desobedeció a Dios y esto implicó la intromisión del pecado, aun así Dios Tenía el Plan de Salvación que se Cumpliría con su Unigénito Jesucristo, quién rencarno en hombre, cumplió la ley y su Justicia se hizo sustitutiva para todo aquel que en Él cree.

Esta es la principal diferencia entre la Iglesia Católica y la Iglesia Protestante, en la primera creen en alguna intersección además de Cristo, en la Segunda se cree que únicamente la intersección y la salvación se la debemos a Dios y que solamente por medio de Cristo podremos tener vida eterna, puesto que la pregunta principal es, ¿de qué somos salvos?, la respuesta corta es de la Ira de Dios, de un Dios Santo un Dios justo que a causa de la maldad del hombre no somos libres de pecado sino al contrario, que no existe un hombre bueno y que estamos esperando el Juicio de Dios para con el hombre, la siguiente pregunta que surge

es, ¿a causa de que eres justificado, de tus buenas obras, de ayudar a la anciana a pasar la calle, a darle la moneda al indigente? la única Justificación que tiene el hombre ante la Ira de Dios es su justicia sustitutiva por medio de Cristo, quién cumplió la Ley y fue por medio de su muerte y resurrección que somos salvos.

Todo hombre por Fe tiene la Obligación de cumplir con la ley de Dios descrita en su Primer Pacto y de igual forma como un Estado como Colombia busca a través de su Legislación la protección de la Naturaleza y los animales.

Dios por medio de la Biblia, da a su pueblo a conocer su Ley por medio de los Pactos descritos en Él, en esta se constata las Obligaciones que por Fe deben cumplir, así mismo describe como Dios con su propia creación cumple con su Plan Divino, es decir Dios en sus atributos enseña su naturaleza y como el hombre se obliga a seguir sus mandatos.

Colombia es un Estado Social de Derecho, que incorpora dentro de su Legislación ciertos acuerdos internacionales, esto estructura la normatividad vigente y fortalece las normas contractuales, actualmente se ha legislado temas relevantes e importantes con el fin de buscar una protección ambiental y animal.

La Biblia es por lejos el libro más importante de la humanidad, no solo por ser el libro más leído de la historia, sino también por ser una fuente de algunos principios de Derecho. El pueblo Judío a lo largo de su historia bíblica, paso por un sinnúmero de culturas en la cual fue conquistador y al mismo tiempo conquistado, pasando por: los egipcios, los romanos, los babilonios, pasaron de ser un pueblo nómada a conquistar y así mismo a ser conquistado, un sinnúmero de luchas por territorio y a pesar de que ya son reconocidos como Estado y que a nivel mundial tienen su territorio, las luchas por Tierra Santa siguen sin ceder, este contexto tiene una relación muy fuerte con los hechos y antecedentes que se narran en el Texto Sagrado, por ello lo relevante de comprender el contexto Bíblico con la actualidad mundial.

Comprender como el hombre del común que le pide a Dios y que condiciona su petición con un pacto, donde promete dejar un pecado en específico por un tiempo determinado, eso agrava aún más nuestra naturaleza pecaminosa al ni siquiera lograr entender el pecado en el que vivimos, ni mucho menos entender quién es Dios, como lo define el autor “La Fe

Reformada afirma desde el inicio de la definición de los pactos de Dios con el hombre, que este último no merece nada de parte del Creador. La distancia entre Dios y los hombres es inconmensurable, nada excepto Dios mismo puede hacer que el hombre se le acerque” (Martínez, 2012)

El Pacto fue entre Dios y Adán como el primer hombre de la Humanidad según los libros Bíblicos, personaje histórico, que de allí deriva toda la Teológica, Escatología y nacimiento de las Principales y más numerosas Religiones del Mundo, por ello es transcendente comprender su origen, profundidad y relevancia posterior a siglos incluso milenios de evolución y avance en la Historia de la Humanidad.

De los contratos trae su connotación histórica en las simientes de nuestro Sistema Jurídico Romano – germánico, Leyes, Costumbres y Fuentes Principales del Derecho, origen y causa de los contratos, obligaciones contractuales y evolución histórica, adaptación a la actualidad colombiana y al Sistema Internacional de los Contratos.

En el matrimonio Bíblico, están las partes que lo constituyen como lo Ordena Dios, que es Hombre y Mujer, como lo define el autor “El matrimonio es un ideal de Dios. La Biblia es enfática en esto y así lo da por sentado. Sus consejos y principios a favor del matrimonio son muchos” (Soriano, 2014). Dios en su pacto da la orden de cuáles son las partes que conforman el matrimonio, sin embargo, el hombre actualmente ha modificado esta orden con el fin de argumentar su maldad.

Dios no creó el pecado ni hace que el hombre se degenera, es la misma naturaleza del hombre que hace que su pecado lo consuma, al no ser conscientes de nuestra maldad y buscarle justificación como sucede hoy en día, es lo que nos ha llevado cada vez más a aceptar prácticas más oscuras, porque la maldad del hombre nunca se sacia, como lo define el autor “ni el matrimonio homosexual, ni el matrimonio de un hombre con varias mujeres (poligamia), ni el matrimonio entre una mujer y varios hombres (poliandria), u otras formas distintas de constitución matrimonial tienen lugar en la enseñanza teísta o cristiana de los valores sobre la familia” (Luis Enrique Ribero, 2013).

De la afirmación de la Máxima autoridad de la Iglesia Católica el Papa Francisco “Le dijo a un hombre gay, “Dios te hizo así y te ama” (Times, 2024), esta afirmación es un desconocimiento total a quién es Dios, a su Naturaleza, a sus Atributos, una persona que es el máximo escalafón de la Iglesia Católica diciendo esa frase es sumamente grave, ya que su función principal es fungir hipotéticamente como representante de Dios en la tierra, nada más pretensioso para el hombre.

Sus pensamientos y creencias como hombre NUNCA, estarán por encima de la Escritura Bíblica, Dios es Dios en todo tiempo y en todo lugar, su ley no cambia ni se actualiza con base a las tendencias pecaminosas del hombre, la ley de Dios no se transgrede con el pensamiento o el actuar de un hombre pecador.

Sobre el pacto de Dios con Adán con respecto al trabajo, lo Ordenado por Dios “Con el sudor de tu frente comerás el pan hasta que vuelvas a la tierra, pues de ella fuiste tomado. Porque polvo eres y al polvo volverá” (Génesis, 3 - 19), se identifica plenamente que Dios, fija una labor con una remuneración es decir a ser útil laboralmente, desde allí se habla de un Contrato de Trabajo.

Para la Economía desde aquellos tiempos es necesario y es una obligación social generar con una fuerza de trabajo una remuneración, ignorar el pago de sus trabajadores es ir en contra del pacto de Dios con Adán, puesto que es una obligación no solo económica, sino social, de moral y buenas costumbres ser correctos en sus obligaciones contractuales, como lo define el autor “El Antiguo Testamento habla de los hombres libres que se contrataban para una labor y para un tiempo concreto, bajo una retribución pactada” (Moscoso, 2014)

Sobre el pacto de Dios que fue con Adán, sobre el cuidado y la obligación de preservar su creación con el hombre, Dios hizo al hombre, le dio la potestad de disponer sobre lo existente en el huerto del Edén, pero impuso una obligación de no hacer y fue: “Y mando Jehová Dios al hombre diciendo: De todo árbol del huerto podrás comer; más del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás; porque de él comieres, ciertamente morirás” (Génesis, págs. 2, 16-17).

Según las escrituras en el libro de Génesis, Dios creo los cielos y la tierra, en el orden de su creación la última criatura fue el Hombre, quién fue creado a imagen y semejanza del Dios viviente, posterior a su creación, Dios creo a la mujer “Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo Creó; varón y hembra los creo” (Génesis , págs. 1, 27), la incógnita que surge es, ¿cuál es el pacto? Acaso Dios no hizo un pacto también con la naturaleza y los seres que Él creó “Tomó, pues, Jehová Dios al hombre, y lo puso en el huerto de Edén, para que lo labrara y lo guardase” (Génesis, La Biblia, págs. 2 - 15).

Dios impuso la responsabilidad al Hombre en su creación, cuando Dios crea al hombre lo hace a su imagen y semejanza y esto se refiere a que en el Hombre se puede reflejar atributos de Dios, no que Dios sea como nosotros o que nosotros somos Dios, ningún hombre es capaz de arrepentirse de su propia naturaleza, es Dios quién por Iniciativa Divina, por Predestinación Divina, por su Gracia quién lleva al hombre a arrepentirse de su propia naturaleza, como lo define el autor “por la gracia tenemos la presencia del Padre, del cual surge el Hijo y el Espíritu Santo que nos renuevan interiormente” (Anderegg, 2022).

Dios da al hombre la responsabilidad del trabajo de la tierra para que con ella se alimentase “Tomó, pues, Jehová Dios al hombre, y lo puso en el huerto de Edén, para que lo labrara y lo guardase” (Génesis, 2,15). Así mismo le da Dios al hombre la potestad de disfrutar de su creación y de cuidar de ella “Y los bendijo Dios, y les dijo: Fructificad y multiplicaos; llenad la tierra, y sojuzgadla, y señoread en los peces del mar, en las aves de los cielos, y en todas las bestias que se mueven sobre la tierra” (Génesis, 1,28, 1960).

Dios da potestad al hombre de dirigir su creación, de nombrarla, pero así mismo le da el cuidado sobre ella, puesto que en términos ecológicos, cada especie animal o de naturaleza es decir: árboles, frutos y demás especies tienen un punto de equilibrio sostenible sobre la tierra, sin embargo el hombre es la especie que dentro de todos los ecosistemas es invasora, se multiplica sin regulación y genera todo tipo de desechos y contaminantes, se podría preguntar si el hombre es tan exclusivo dentro de la existencia de la tierra, donde deba modificar gran parte del ecosistema y la naturaleza solamente para su existencia.

Para comprender el último Pacto en términos castizos; “Yo con Yo”, Dios se hizo hombre por medio de Cristo, para cumplir con sus leyes, por medio de Él mismo aplicar su Justicia por el Atributo de la Santidad y con Él ser salvos por Fe, Pacto de Dios con Dios, “Porque así como por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno, los muchos serán constituidos justos” (Romanos, págs. 5 -19).

Por Cristo y únicamente por su Gracia fuimos salvos, ya que el hombre transgredió la Santidad de Dios al violar su pacto original con Adán y fue Dios a lo largo de sus 66 libros quién nos demuestra que no hay un solo hombre capaz de cumplir con su Santidad y es Él quién se hace hombre para cumplir con su pacto, la pregunta que surge es: ¿El Pacto únicamente incluye el no comer del Fruto? La respuesta directa sería no, pero de esta pregunta surgen los interrogantes a profundizar, como lo define el autor “Un verdadero creyente resiste activamente, aunque puede haber caídas en su peregrinaje porque sabe que la fe no justifica sino produce frutos” (Giesbrecht, 2020).

Dentro del contractualismo Bíblico se podría definir el pacto de Dios con Adán con una tabla que define de maneras sencillas las obligaciones pactadas.

Pacto Dios – Adán

OBLIGACIÓN	DIOS	ADÁN
De Hacer	Le dio la autoridad al hombre de disfrutar de la Creación	Debía cuidar de la Creación de Dios
De No Hacer	Dios estipuló no comer del fruto del árbol del bien y del mal	Incumplió comiendo del fruto del árbol del bien y del mal

Tabla de Creación del mismo autor

Como castigo a Adán quien rompió el pacto, Dios lo castigo expulsándolo del jardín del Edén, y condenándolo a ganar el pan con el sudor de su frente: Teológicamente se le conoce como la caída del hombre y el hombre fue condenado a vivir con el pecado original, hasta que llegará el Salvador del Mundo quién por medio del Espíritu Santo se hace hombre en el

vientre de una mujer, como lo define el autor “Dios reveló su voluntad al hombre pecador en la ley y, por ello le otorgo la gracia del rescate mediante Cristo” (Calabrese, 2008)

“He aquí, solamente he hallado esto: que Dios hizo al hombre recto, mas ellos buscaron muchas perversiones” (Eclesiastes, págs. 7 - 29)

Una de las posturas más aceptadas es la de Santo Tomás de Aquino “La concepción Tomista de la Religión está en estrecha dependencia con su concepción de Dios, el hombre y del mundo” (Bustinza, 1974), es la esencia de la filosofía de Tomas de Aquino en el concepto de las 4 vías de su principal Libro la Suma Teológica, esta dependencia total se amplía al entender como el mundo se encuentra perfectamente engranado, la supervivencia del medio ambiente depende de que no se rompan los ecosistemas, sin embargo el ser humano no ha podido crear una energía lo suficientemente limpia y poderosa como para no atentar ante el medio ambiente.

1.2 De la Responsabilidad del Hombre en la Creación de Dios

Todo hombre que crea en el Dios Bíblico independiente de su denominación religiosa se obliga por Fe en cumplir con lo pactado en las Escrituras y el desconocimiento de las mismas no lo eximen de su responsabilidad. Dentro de su ley está el cuidado y la preservación de su creación, una de las formas en las que la filosofía ve a Dios es a través de todo lo que existe, tanto las ciencias como de lo existente, como lo define el autor “Dios es el plano inmanente que permite llegar a lo que Spinoza llama la ciencia intuitiva, el cual es un axioma geométrico y matemático derivado de una intuición que es evidente por sí y donde se establece el horizonte de un conocimiento de orden superior” (Castillo, 2021).

El hombre a lo largo de la historia de la humanidad se ha creído Todopoderoso con la naturaleza, la fauna y la flora de los diferentes ecosistemas, pues es cierto que Dios le dio el privilegio de hacer al hombre a su imagen y semejanza y que por ende podía disponer de su creación, pero esto no le da el título de acabar con sus recursos o de maltratar a los animales ni mucho menos de humanizarlos, como lo define el autor “Entonces, la respuesta que puede ofrecer en este momento la filosofía al problema planteado sobre la conservación de la naturaleza sería fundamentar una ética de la responsabilidad” (Navarro, 2006).

Dios les dice a los humanos que dominen sobre los animales y que llenen la tierra. En Génesis 2:15, Dios les ordena que cultiven y cuiden el jardín del Edén. Salmo 24:1 declara, “Del Señor es la tierra y todo cuanto hay en ella” (IA, 2024), el cuidado está a cargo del hombre, y esta obligación dentro del pacto de Adán no se ha cumplido, así sucedió con Noé en el Arca, Dios quien envía un fuerte diluvio, asume la responsabilidad en su creación y la salvaguarda, bajo el cuidado de Noé, sin embargo surge porque fue un diluvio el que término con la creación existente hasta ese momento, el agua en la Biblia significa purificación, la corrupción del hombre llegó hasta el límite en el que Dios eliminó todo a causa de su maldad, es por ello que en el nuevo pacto entre Dios y el hombre, la persona no se circuncida sino se bautiza en aguas, Como lo define San Agustín “El nuevo Testamento está oculto en el Antiguo Testamento y el Antiguo es Revelado en el Nuevo Testamento”, muchas personas creen que Dios cambia su postura del Antiguo al Nuevo, sin embargo su Justicia y su Santidad son las mismas, al contrario la mayor ira de Dios se ve reflejada en el sacrificio de su Hijo Unigénito, por lo tanto Dios nunca cambia.

El hombre en medio de su ignorancia y su sesgo de creerse superior ha inventado muchas formas de maltratar a los animales o de buscar su propio entretenimiento, ya sea por circos, por coliseos, y por ejemplo, viene un debate profundo en el cual la gente que se cree de ideales conservadores, de principios de la familia bajo esa tesis busca sustentar que el toreos es parte de esa fundamentación clásica, práctica que actualmente está prohibida, pues si bien es cierto que por medio de la colonización española, nos arraigaron esas costumbres, eso no tiene absolutamente nada que ver con la esencia de lo que Dios ordena con su creación.

Si bien Dios ordena que el hombre se puede alimentar de cualquier fruto o de alimentarse de algunos animales, dispuso una lista restrictiva de animales denominados inmundos y que el hombre no puede alimentarse, como lo define el autor “El llamado a la santidad, tema dominante en el libro de Levítico, contiene un énfasis especial y amonestación para los cristianos en los escritos del NT” (Moskala, 2017). En el contexto del Antiguo Testamento, El Nuevo Pacto es el que nos rige actualmente en esta Ordenanza que Dios da en la Ley de Moisés.

De la creación de Dios biológicamente, dentro de cada ecosistema se puede concluir que es perfecto, el contraste dentro de cada uno es perfectamente uniforme, cuando el hombre deja de ser nómada, toma sitio determinado y lo condiciona para su comodidad, muchas veces dañando hábitats generando extinciones de distintas especies, daños irreparables a la misma, como lo define el autor “La adopción de la economía agraria y urbana de los cananeos dio paso a la formación de ricos y pobres, de señores y esclavos en una contraposición radical de clases” (Ayala, 1989).

Si bien es cierto que el hombre puede tener como fuente de alimento ciertas especies, estas se deben de cuidar y tener en ambientes apropiados para que no caigan en el límite de la tortura y de la crueldad humana. El ser humano ha usado a lo largo de su historia diferentes animales para transportarse o para arar la tierra, a pesar de que los animales le han servido al hombre, el ser humano los maltrata como lo narra la Biblia, “Y el ángel de Jehová le dijo: ¿Por qué has azotado tu asna estas tres veces? He aquí yo he salido para resistirte, porque tu camino es perverso delante de mí. El asna me ha visto, y se ha apartado luego de delante de mí estas tres veces; y si de mí no se hubiera apartado, yo también ahora te mataría a ti, y a ella dejaría viva” (Números, págs. 22 - 32).

Dios por medio de la sagrada escritura ha sido muy claro con las ordenanzas que hay sobre la tierra y en la que ellos habitan, la desobediencia del Hombre es lo que ha hecho que el pacto con Adán se siga incumpliendo.

En el Salmo 104, se resalta la importancia de Dios en su Creación “Se llenan de savia los árboles del Señor, los cedros del Líbano que él mismo plantó. En sus ramas anidan las aves; en las hayas hacen su nido las cigüeñas; en las altas montañas retozan las cabras monteses; en las peñas se resguardan los damanes” (Salmo 104).

Uno de los interrogantes que surgen con el presente artículo es, si bien Cristo vino al mundo y murió, y de allí se originó el nuevo pacto que nos rige en el presente, porque habría de cumplirse el primer pacto con Adán, si tal con los animales inmundos, el día de descanso no se cumple. Si bien es cierto que la ley la Justicia de Dios, su Santidad y su Justicia se cumplió con el fin de que el hombre por Gracia Divina fuera salvo, los tres principales ítems del

Primer Pacto no cambiaron puesto que el Matrimonio, el Cuidado de su Creación y el Trabajo como ordenanza divina siguen rigiendo sin prescripción alguna de estos mandatos.

De esta misma incógnita surge la pregunta, ¿acaso el sistema de sacrificios del Antiguo Testamento, no atenta contra el cuidado de los animales de la misma creación de Dios? Primero hay que comprender el significado del sacrificio en el contexto Bíblico, la sangre significaba la vida misma, no es que en esa época existieran conceptos de sistema circulatorio o de conocimiento anatómico, dentro del ritual de sacrificio era la expiación del pecado por medio de la sangre del animal, lo que demuestra que la paga del pecado es la muerte.

Pero ¿será suficiente la sangre de un animal, para que el hombre pague por sus pecados y sea vestido de Santidad?, la respuesta es no, el sacrificio es un acto de arrepentimiento del hombre a Dios, donde no solo se arrepiente de sus pecados, sino que le agradece al Señor por sus misericordias que son nuevas cada día.

Por este motivo Dios se hace hombre y muere maldito en la cruz del calvario, siendo este quien expíe los pecados de la humanidad, como lo define el autor “Es por eso que Cristo es llamado vestidura de nuestra justicia ya que su sangre es derramada en el acto de consumación final de cubrir el pecado de su pueblo.” (Sproul, 2019). El sacrificio era para transferir los pecados del pueblo al animal y con este limpiar su mancha de su pueblo, no era como que Dios necesitara o disfrutara o que su aroma fuera agradable al cielo, era la forma en la que se expiaba los pecados antes de la llegada de Cristo.

En Éxodo 32, “Bien pronto se han desviado del camino que yo les mandé. Se han hecho un becerro de fundición y lo han adorado, le han ofrecido sacrificios y han dicho: «Este es tu dios, Israel, que te ha sacado de la tierra de Egipto»” (Génesis 32-8). El hombre a lo largo de su historia ha buscado físico que idolatrar, en el contexto del libro de Éxodo, es cuando Dios por medio de Moisés, libera a su pueblo siendo liberados de Egipto, donde eran esclavos, sin embargo el pueblo había adquirido las costumbres egipcias de idolatría.

Aun viendo el poder de Dios que actúo con el fin de ser liberados de Egipto no era suficiente para adorarlo con verdad, así pasa hoy en día, donde se adora objetos e imágenes que no tienen que ver con Dios, “Siendo, pues, linaje de Dios, no debemos pensar que la Divinidad

sea semejante a oro, o plata, o piedra, escultura de arte y de imaginación de hombres” (Hechos 17 - 29). La palabra del Señor es muy clara, no se debe caer en la religiosidad en adorar objetos donde reducen a Dios a un simple puñado de barro.

Así sucedió casi hace 1000 años, cuando se ordenó la primera cruzada a tierra santa, donde se prometió que a cambio de la conquista, las almas del guerrero y su familia ascenderían al cielo, ni lo uno ni lo otro más lejos de la verdad, “Jehová de los ejércitos, Dios de Israel, que moras entre los querubines, solo tú eres Dios de todos los reinos de la tierra; tú hiciste los cielos y la tierra” (Isaías 37-16). Se suele pensar que alzar la espada contra todo aquel que no profesa la misma religión es luchar por el Señor, nada más falso que lo anterior, puesto que es Dios quien libra sus batallas, no necesita del kamikaze que se inmola ni del guerrero que cree que está expandiendo el Reino de Dios.

La adoración de la cruz es una práctica que sigue siendo común hoy en día, las Escrituras enseñan que fue el medio por el que Cristo murió pero no por eso sea vuelto un símbolo de adoración. En el Antiguo Testamento no se adoraba el cuchillo, navaja, con el que se sacrificaba el cordero, así mismo pasa con la cruz, estas prácticas no son Bíblicas y van en contra de los Atributos Bíblicos de Dios, no existen intercesores, Cristo hizo lo que ningún hombre pudo o podrá ser y es ser camino la verdad y la vida, por Él somos justificados ante Dios y solo por medio de Jesús se es salvo, no existe otra manera u otro medio, la Gracia irresistible de Dios a los hombres es por Iniciativa Divina, es Dios quién llama al hombre al arrepentimiento.

Dios usa su creación también para sus propósitos divinos, eso se ve reflejado en el Libro de Jonás, quién huyo de una misión que Dios le había encomendado y que fue tragado por un gran pez “Pero Jehová tenía preparado un gran pez que tragase a Jonás; y estuvo Jonás en el vientre del pez tres días y tres noches” (Jonás 1 - 17, 1960), Dios tiene control Total de Todo, otro pasaje fascinante que se encuentra en este mismo libro es el siguiente “Y dijo Jehová: Tuviste tú lástima de la calabacera, en la cual no trabajaste, ni tú la hiciste crecer; que en espacio de una noche nació, y en espacio de otra noche pereció. 11 ¿Y no tendré yo piedad de Nínive, aquella gran ciudad donde hay más de ciento veinte mil personas que no saben

discernir entre su mano derecha y su mano izquierda, y muchos animales?” (Jonás 4 10-11, 1960).

El contexto de lo anterior se debe a que Jonás nunca quiso dar el mensaje de Dios a Nínive, a causa de que fue un pueblo que causó daño al pueblo de Jonás, sin embargo Jonás siente más misericordia de un árbol de calabazas que a las demás vidas humanas, esto sucede con mayor ampliación hoy en día donde el hombre siente más compasión por su mascota que por un ser Humano, se ha llegado al punto donde el hombre le recoge los excrementos a su mascota pero no siente la misma compasión por las muchas personas que sufren hoy en día.

Así como Moisés entró en un asno a cumplir con la misión que Dios le dio de rescatar a su pueblo de Egipto “Entonces Moisés tomó su mujer y sus hijos, y los puso sobre un asno, y volvió a tierra de Egipto. Tomó también Moisés la vara de Dios en su mano” (Éxodo 4 - 20, 1960), así entro el Salvador del Mundo “Decid a la hija de Sion: He aquí, tu rey viene a ti, humilde, y montado sobre un asno, y sobre un pollino” (Mateo 21 - 5, 1960), el paralelismo entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento es perfecto, tanto de sus promesas como el cumplimiento de ellas, la caída del hombre y la restauración del hombre, así como el pecado entró por un solo hombre, así mismo es el plan de salvación por el hijo del hombre.

Una de las fiestas importantes que se narran en la Biblia era la fiesta de las cosechas, “Cuando llegue el tiempo de cosechar, no recojas hasta el último grano de tu campo ni rebusques las espigas que se hayan quedado. Déjalas para los pobres y los extranjeros. Yo soy el Señor, el Dios de ustedes” (Levítico 23 9-22, 1960), la fiesta tenía un propósito adicional a agradecer a Dios por sacarlos de Egipto, sino que también era para bendecir a los pobres y necesitados, hoy en día las fiestas que se realizan es de índole religioso más no tiene significado espiritual Dios ve el corazón del hombre así mismo evalúa con que nos regocijamos.

Otro ejemplo que se observa en la Biblia es el Libro de Nehemías, quién era el copero del rey Artajerjes I rey de Persia, al enterarse de que Jerusalén había sido destruido, solicitó permiso al rey, pidió apoyo para reconstruir sus puertas y muros, así mismo debemos tener compasión por las personas “y les dije: Nosotros según nuestras posibilidades rescatamos a nuestros hermanos judíos que habían sido vendidos a las naciones; ¿y vosotros vendéis aun

a vuestros hermanos, y serán vendidos a nosotros? Y callaron, pues no tuvieron qué responder” (Nehemías 5 8, 1960).

En aquel tiempo los judíos se aprovechaban de la necesidad de su propio pueblo, cobrando altos intereses hasta el punto de tomar sus hijos como esclavos para pagar una deuda impagable, esto al día de hoy no ha cambiado, el ser humano no tiene compasión por las necesidades de su propio pueblo, al contrario se aprovechan para sacar sus propios beneficios.

1.3 Legislación Colombiana en el Contraste del Primer Pacto entre Dios y Adán

En la Legislación colombiana los temas de: matrimonio, cuidado del medio ambiente, preservación de fauna y flora, como de los derivados del contrato de trabajo, constantemente han estado en evolución y transformación.

El Sistema Legislativo colombiano desde su origen se ha ido acomodando a la normatividad internacional, adoptando el sistema Romano Germánico a su aplicación de justicia, es así que el Código Civil comparte similitud con el código civil chileno y algunas apreciaciones con el Código Civil Argentino, de igual manera se ha incorporado temas como la igualdad, la no discriminación, volviéndose un Estado que busca en su esencia ser muy garantista.

La inclusión ha sido un tema bastante polémico pero que Colombia lo ha incorporado en su legislación laboral, tributaria e incluso en campos académicos donde se les da ciertas prebendas por pertenecer algún grupo determinado, como lo define el autor “El primero en surgir es el derecho civil, el cual nace en Roma con el Ius Civile y el Ius Gentium, éste derecho rigió gran parte de los aspectos de la sociedad romana en las diversas épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador Justiniano” (CARDOZO, 2015).

El Estado Colombiano por medio de la Corte Constitucional colombiana ha buscado la garantía de los derechos fundamentales, como lo define el autor “La protección de la familia y sus integrantes es una forma de garantizar y propender por la efectividad de los derechos de las personas, fin esencial del Estado social de Derecho” (Camargo, 2009)

El matrimonio es un derecho fundamental, y derecho humano, y así los reconoce el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley 13 de 1945, al decir que ‘Los

hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho sin restricción alguna, por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”. (C358/16), el bloque de Constitucionalidad colombiano reconoce en igualdad de condiciones el matrimonio, sin definir los sujetos del cual se compone el contrato.

La legislación colombiana por medio de su Congreso ha buscado proteger a las minorías por medio de leyes de igualdad de género cuando solo existen dos géneros, ha buscado reglamentar la identidad generando una pérdida de la misma, la humanidad cada vez sabe menos quien es y esto genera que sea necesario aún más reglamentación para las tendencias que surgen, como lo define el autor “la identidad de género: los imaginarios de feminidad y masculinidad, las relaciones y prácticas afectivo-sexuales, y el auto concepto corporal” (Fernández, 2015)

En la legislación laboral, El Estado colombiano, se ha caracterizado por ser proteccionista con el trabajador, que es tomado como la parte débil del contrato, por lo tanto para exigir su reconocimiento como trabajador debe en primera instancia demostrar que existe el contrato de trabajo, este se demuestra bajo 3 preceptos: subordinación, retribución o pago, prestación personal del mismo.

Existe el contrato de prestación de servicios que es tomado como un contrato de naturaleza civil, con el fin de no reconocer al trabajador sus prestaciones sociales, si bien hay algunas actividades civiles y comerciales que aplica el contrato de prestación de servicios, este no es para todos en especial para el Sector Público que es el que más lo emplea, esta mala praxis en la aplicación de contratos es una consecuencia del alto costo del Estado.

Su funcionamiento muchas veces es ineficiente, hasta tal punto que su planta fija no cubre las funciones y responsabilidades en la Entidad, como lo define el autor “El gran interrogante, en términos del alto desempleo actual, es la relación existente entre los costos implícitos de las diversas modalidades de contrato, la generación de empleo y la protección contra el desempleo” (Guataquí, 2001)

En el tema ambiental hay un choque entre la economía y la naturaleza, como si fueran contrarias, una indebida explotación de recursos naturales que causan un daño pero que a su vez esos recursos mejoran el costo de vida o la generación de empleos, hasta el momento se ha buscado un verdadero equilibrio dentro de la normatividad dejando al aire situaciones diversas, como la minería ilegal, la tala injustificada de árboles, el tráfico de especies exóticas, como ha sido el epicentro del presente artículo, el hombre no es consciente de su propia maldad y del daño que le causa a la creación de Dios.

En la Biblia, el pacto de Dios con Adán establece que “el hombre debe cuidar y administrar la creación” (Génesis 2,15), en un comparativo con la Legislación Colombiana La Ley 99 de 1993 establece un marco para la protección ambiental, asignando responsabilidades tanto al Estado como a los ciudadanos. Este paralelismo muestra cómo la legislación contemporánea busca implementar la responsabilidad dada por Dios.

A pesar de que se han sacado campañas buscando el contaminar menos, el reciclaje, el no uso de plásticos, llega a un punto donde el daño emergente es incontrolable y las medidas escasean en un país donde nos acostumbramos a solucionarlo con normas y leyes pero poca consciencia, como lo define el autor “Es indispensable hacer la distinción entre lo que se denomina «ambiente» en ecología y la problemática ambiental propia de los sistemas culturales” (Henao, 2003).

En el ámbito de protección animal encontramos que en Proverbios 12:10 resalta la importancia de cuidar a los animales, en Colombia: La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes, obligando a las personas a respetar su bienestar, reflejando el principio bíblico de cuidado y justicia.

El maltrato animal ha sido una constante como lo define el autor “Históricamente el reino animal ha sufrido numerosas formas de maltrato y violencia interpersonal dentro del hábitat humano, en el cual han sido expuestos a riñas, muerte por maltrato, tratos crueles, castigos, explotación, abandono, esclavitud, disección, desprotección, mutilación, zoofilia, práctica de deporte excesivo y de experimentación” (Aguirre, 2014).

Igualmente se encuentra La ley que fue aprobada denominada Ley Ángel “Con este proyecto aumentamos la pena privativa de la libertad para quienes maten con dolo a un animal, lo agredan sexualmente o le causen lesiones en su integridad corporal. Esta pena superará los tres años de cárcel, de manera que el delito dejará de ser excarcelable” (Congreso de la República, 2025). El contexto de esta ley no solo es triste, sino que deja en descubierto la maldad del hombre en su máxima expresión: un perro llamado Ángel fue despellejado en Saboya – Boyacá, el autor lo hizo en venganza del dueño de la mascota, este mismo año 2025, por muchas complicaciones, el animal murió.

Un dolor inimaginable, ya que todos los animales son seres sintientes, estos horrores se han vuelto más comunes en la web profunda, donde se pagan ciertas cifras de dinero con el fin de ver como torturan a los animales, una práctica no solamente ruin, sino malvada y despiadada, en hora buena fue aprobada esta ley con el fin de que los autores de los delitos no quedarán libres, la judicialización es un medio que tiene el Estado colombiano para la aplicación de justicia.

A un extremo totalmente aparte que es a humanizarlos, el hombre reemplaza su hijo con una mascota, un tema que ha pasado de un extremo al otro, esta nueva problemática ha generado que el hombre pierda ese sentimiento de humanización con su propia especie y sienta más por un animal, si bien los animales hay que cuidarlos no dejan de ser animales y darles un trato superior a este hace que el ser humano desconozca su propia esencia y se entre a una faceta donde perdamos el amor al prójimo, como lo define el autor “surgen grandes interrogantes en cuanto a la concepción que se tiene hoy de la dignidad humana y de la posición del hombre frente a las demás creaturas, y en el caso concreto, frente a los animales” (HENAO, 2016).

Así mismo la adopción de mascotas, es un tema nuevo dentro de la Legislación Colombiana, la tipificación de delitos contra los animales, la aplicación de concientización en la protección.

En materia de Jurisprudencia, el pronunciamiento de las Altas Cortes ha sido muy precisa, entre ellas se destacan:

Sentencia T154/13: En un hito histórico, la Corte Constitucional colombiana reconoció el derecho a un ambiente sano y como la contaminación en el ambiente vulnera derechos fundamentales.

Sentencia C035/16: la Corte Constitucional busca la protección a ecosistemas estratégicos, como lo son los páramos limitando la explotación minera.

Sentencia C746/12: La Corte Constitucional, reguló la expedición de licencias ambientales para aquellos proyectos que afecten los parques naturales, con el fin de que se cumplan los mandatos constitucionales de protección.

En Sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto: “El punible de maltrato animal, inclusive bajo la posibilidad de ser perpetrado de forma omisiva, solamente admite en nuestra legislación el dolo y no la culpa o la preterintención. En este caso la fiscalía planteó que el acusado actuó con dolo de segundo grado, dolo indirecto o de consecuencias necesarias” (Tribunal Superior de Pasto 202000120 , 2024), un grupo de soldados asesinaron a una perrita de nombre luna, arrojándola a una altura de 12 metros, el cual grabaron en el celular, lamentablemente este caso queda impune debido a que en la Legislación Colombiana no está la figura de dolo o preterintención.

Estos vacíos legales hacen que la Justicia no sea eficiente en contra del maltrato animal, y deja una impunidad lamentable, el Tribunal no tiene la culpa, si se debería culpar es al Congreso al no Legislar debidamente las normas de protección animal y dejar esta situación a que se resuelva por Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Otra Sentencia que ha marcado un Hito es la SP 1117-2025 de la Corte Suprema de Justicia, donde confirma la sentencia en primera instancia de Germán Raúl Medina Torres a pagar 11.875 salarios mínimos legales y a 15 meses de cárcel, por asesinar a Chester con un machete sin razón alguna, solamente por la disputa de una sucesión, “y que al ingresar a la casa, lo hace con un machete en la mano, situación que motiva el ladrido de los caninos que acompañaban a la mujer, procediendo enseguida a patear a los animales y dar un machetazo en el cráneo de chéster” (SP1117-2025 , 2025).

En la anterior sentencia se demostró el dolo en el que incurrió el victimario, razón por la cual la Corte confirma su decisión de condena, estas sentencias son un avance muy importante en la protección animal, sin embargo aún falta mucho para que sea una justicia proteccionista, se resalta que cada cambio de generación ha permitido que haya un respeto por la vida de los seres sintientes, lo que es un gran avance para la cultura proteccionista.

2. De la Naturaleza, el Medio Ambiente y los Animales en la Legislación Internacional y la Legislación Colombiana

La protección y la regulación ha sido acogida por Colombia, en su bloque de constitucionalidad, esta es una obligación internacional toda vez que el Estado ha ratificado tratados y convenios internacionales, es decir se ha implementado lo que se ha constituido a nivel internacional, pero a sí mismo el Congreso ha expedido diversas leyes con connotaciones relevantes en materia ambiental y de protección ambiental, así como se mencionó anteriormente, la Corte Constitucional ha buscado ratificar la protección a un ambiente sano y a que ciertas zonas protegidas sean garantes de Derechos Fundamentales.

2.1 Medio Ambiente a Nivel Internacional

En el contexto Internacional ambiental, se encuentran tratados y convenios de suma importancia, como lo son:

1. El Acuerdo de París (2015): Este tratado busca limitar el calentamiento global a menos de 2 grados Celsius.
2. Convenio sobre la Diversidad Biológica: Este acuerdo global aborda la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes.
3. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el ODS 15 sobre vida terrestre.
4. Convenio de Ramsar sobre los Humedales: Este tratado reafirma la importancia de los humedales.
5. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Contiene principios básicos para el desarrollo sostenible.

6. El Informe Brundtland (1987): Introdujo el concepto de desarrollo sostenible, enfatizando la necesidad de equilibrio entre desarrollo y conservación.
7. Protocolo de Kioto: Aunque ha sido objeto de críticas, este protocolo tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.2 Paralelismo Internacional y Paralelismo Bíblico

Luego de esbozados algunos de los principales instrumentos internacionales en materia de protección del medio ambiente, es menester ver si existen paralelos con los mandatos bíblicos que se desarrollan a partir del primer pacto entre Dios y Adán. Se encuentran los siguientes:

1. Acuerdo de París y Génesis 2:15: El Acuerdo de París busca mitigar el cambio climático, mientras que en Génesis, destaca la responsabilidad del ser humano de cuidar la Tierra. Ambos enfatizan la obligación moral de proteger el entorno natural para las futuras generaciones.
2. Convenio sobre la Diversidad Biológica y Salmo 104: El CBD promueve la conservación de la biodiversidad, en paralelo al Salmo 104, que celebra la creación de Dios y la interconexión de todas las criaturas. La importancia de la diversidad en ambas instancias subraya la riqueza de la creación que debe ser preservada.
3. Agenda 2030 y Levítico 25: La Agenda 2030 busca un desarrollo sostenible, similar al mandato de descansar la tierra cada séptimo año en Levítico 25, que promueve la renovación y no el agotamiento de los recursos. Ambos textos abogan por una gestión eficiente y equitativa de la naturaleza.
4. Declaración de Río y Micaías 6:8: La Declaración de Río destaca principios de justicia y participación, mientras que Micaías 6:8 llama a actuar con justicia y humildad. Ambos documentos reflejan un enfoque integral hacia el medio ambiente y la justicia social.
5. Informe Brundtland y Proverbios 12:10: El Informe Brundtland enfatiza el equilibrio entre desarrollo y conservación, en paralelo a Proverbios 12:10, que resalta la importancia de cuidar los animales. Esta conexión se centra en la prudencia y la responsabilidad en el uso de los recursos.

6. Convenio de Ramsar y Éxodo 23:11: El Convenio de Ramsar enfatiza la conservación de los humedales, mientras que Éxodo 23:11 menciona el descanso de la tierra. Ambos textos destacan la necesidad de cuidar ecosistemas vitales para la salud del planeta.
7. Protocolo de Kioto y Jeremías 22:16: El Protocolo de Kioto busca la reducción de emisiones, reflejando el compromiso hacia las futuras generaciones, que se puede alinear con Jeremías 22:16, donde se habla de actuar con justicia para el pueblo y la tierra.

Luego del paralelismo con los instrumentos internacionales, el presente trabajo intenta igualmente hacer el mencionado ejercicio con la protección internacional a los animales, en el siguiente aparte.

2.3 Paralelismo en la Protección Internacional Animal y la Biblia

De la revisión realizada en el presente trabajo, se encontró que la biblia y la normatividad internacional tienen grandes confluencias que se pueden enmarcar en el primer pacto. A saber tenemos las siguientes:

1. Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) y Génesis 1:28: CITES busca regular el comercio de especies para proteger la biodiversidad, alineándose con la enseñanza bíblica de Génesis 1:28, donde se habla de que el ser humano debe dominar sobre los animales, lo que implica una responsabilidad de cuidado y protección.
2. Declaración Universal de Derechos de los Animales (1978) y Proverbios 12:10: Esta declaración promueve el respeto por los animales y su bienestar, paralelo a Proverbios 12:10, que afirma que el justo cuida de la vida de su bestia. Ambas enfatizan la importancia de tratar a los animales con consideración y respeto.
3. Directiva de Hábitats de la Unión Europea y Salmo 145:9: La Directiva de Hábitats protege a diversas especies y sus hábitats, en línea con Salmo 145:9, que habla de la bondad de Dios hacia todas sus criaturas. Ambas visiones reflejan el compromiso hacia la preservación de la vida animal.

4. Ley de Bienestar Animal en Colombia y Éxodo 23:4-5: La legislación colombiana establece derechos y obligaciones para el bienestar de los animales, mientras que Éxodo 23:4-5 instruye a cuidar a los animales de los demás. Ambas normativas reflejan la ética de cuidar y proteger a los seres vivos.
5. Código Civil Francés y Génesis 9:4: El Código Civil francés ofrece protección legal para los animales, mientras que Génesis 9:4 establece que la vida de los animales es sagrada. Esto traduce el respeto hacia los seres vivos en términos legales y morales.
6. Ley Federal de Protección a los Animales de México y Salmo 36:6: Esta ley busca garantizar el trato humanitario hacia los animales y su protección, alineándose con Salmo 36:6, que habla de la preservación de la vida de las criaturas. Ambos ponen énfasis en el valor de la vida animal.
7. Iniciativas para el Bienestar Animal Global y Micaías 6:8: Las iniciativas internacionales enfatizan la justicia y el bienestar hacia los animales, similar a la exhortación de Micaías 6:8 sobre actuar con justicia y compasión. Ambos reflejan una ética que aboga por el bienestar de todos los seres.

Estas comparaciones destacan cómo los principios bíblicos sobre el cuidado y el respeto hacia los animales pueden ser vistos en el contexto de la legislación y las iniciativas internacionales actuales para abordar problemas ambientales.

2.4 Legislación Colombiana

Desde el año 1991 en la cual por iniciativa Legislativa se consagra la Carta Magna colombiana, se ha buscado la protección del medio ambiente. En desarrollo de dicho mandato se han creado el Ministerio del Medio Ambiente, normas sobre la Protección de los Bosques Naturales, conservación de flora y fauna, aun así en materia de la Naturaleza por medio del Ministerio de Ambiente se ha buscado proteger las especies naturales de los ecosistemas, como lo define el autor “El manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente en Colombia se ha caracterizado por la evolución de la legislación ambiental y ha sido parcialmente influenciada por la política internacional en la materia” (PÉREZ, 2002).

El tráfico ilegal de especies, es un delito que atenta altamente contra los ecosistemas, los operativos que se han desarrollado han sido con apoyo de la Policía Nacional en carreteras, aun así este fenómeno ha aumentado: desde que exista la demanda, la oferta siempre se acopla a las necesidades del mercado, aun siendo ilegales, como lo define el autor “El tráfico ilegal de especies es considerado una de las actividades más lucrativas en el mundo, ocupando el tercer puesto después del comercio de drogas y armas” (Mora, 2002), el hombre buscando lucrarse de la extracción de los animales de su ambiente natural.

La tala indiscriminada de árboles, la minería ilegal, la explotación de pesca mediante explosivos dentro de los diferentes ecosistemas atentan contra la estabilidad del medio ambiente, a pesar de que el Estado Colombiano ha tipificado ciertos delitos, no ha sido suficiente para lograr medidas contundentes, es por ellos que es necesario comprender y tomar consciencia de que remodelar la habitación, la sala, el comedor, es mejor hacerlo de pino y no de roble, dando un ejemplo simple de que hay madera que en su entorno gradual es primordial para el sostenimiento de ese hábitat, en cambio maderas como el eucalipto y el pino, erosionan la tierra, como lo define el autor “La tala de árboles crea imágenes sorprendentes de las áreas desertificadas, de tierras erosionadas” (Robalino, 2022)

La transición de los cultivos ilícitos a la promulgación de siembra de cultivos con fines de exportación ha sido importante, sin embargo la falta de presencia del Estado, ha fortalecido los grupos ilegales vuelvan a retomar ciertas zonas del país con el fin de explotar ilícitamente, como lo define el autor “la marcada crisis de la agricultura tradicional, el fortalecimiento de la ganadería y de los cultivos ilícitos, generan un cambio de la visión sobre lo rural en estas regiones, como un espacio en el que los cultivos ilícitos generan una importante oportunidad económica” (Ortíz, 2003).

Lo ilícito hace parte de las cifras económicas de un país, sin embargo, los cultivos de narcóticos atentan contra la salud pública y genera a corto plazo problemas sociales, desde el orden público hasta de salubridad, por ello es importante que el Estado haga presencia en estos territorios marginados y les brinde el suficiente apoyo a los campesinos de esta zona.

La huella que ha dejado la guerra entre guerrillas y agentes del Estado marca su memoria en los ecosistemas. La Agencia Nacional de Tierras, ha hecho una gran labor en la entrega de tierras a personas desplazadas y el acceder a un proyecto del Fondo Nacional de Regalías cada vez es más posible, sin embargo, las Alcaldías y Gobernaciones deben fortalecer e incluso crear una oficina o dependencia de Formulación de Proyectos, donde las personas puedan unirse mediante el modelo de cooperativa y buscar la financiación del Gobierno.

El uso de plásticos y la falta de procesamiento en los desechos es lo que ha aumentado la contaminación ambiental tanto de mares, ríos como de medio ambiente, esta problemática nos afecta directamente, a pesar de que el gobierno nacional creó un impuesto a la bolsa plástica, esta no fue eficiente para bajar el consumo de plástico en Colombia, sin embargo el plástico, el cartón y el vidrio son materiales reciclables, que varias plantas de reciclaje compran al por mayor y al por menor, pero los bajos precios en la compra de estos insumos no parecen ser atractivos para las personas que prefieren desechar todo en una sola bolsa a hacer una clasificación efectiva de materiales para evitar este aumento indiscriminado en los depósitos de basura, vertederos municipales.

Uno de los grandes retos que tendrá que enfrentar el país es como procesar y desechar la basura, la protección para que estos desechos no contaminen los recursos naturales y un plan efectivo de planeación para que estos depósitos se mantengan a distancia de las viviendas, plantaciones y demás sitios donde haya ecosistema, la protección a los nacimientos de los páramos, la regulación a los campistas que en su pasatiempo puede ser un riesgo para ciertos sitios y ecosistemas.

Para definir la protección especial que han tenido los animales a lo largo de la Legislación Colombiana hay que separar dos grupos que son: animales silvestres y animales domésticos, la comprensión de que además de ser bienes muebles, que pueden ser recursos naturales aprovechables, también es cierto que son seres sintientes y eso lo dejó claro la Corte Constitucional en su sentencia C343-17 “el trato a los animales” y “el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia” (Sentencia de Inconstitucionalidad, 2017).

Así mismo la Corte Constitucional ha dejado claro que los animales de compañía son inembargables, una de las novedades jurídicas que se han observado es la fijación del cuidado de la mascota en eventos de separación, fijación de cuota alimentaria, situaciones totalmente atípicas hace unos años, la evolución en la concientización de los animales domésticos ha sido bastante progresista, ya que está de moda la tenencia de mascotas domesticas pero esto ha dejado de lado las especies silvestres, algo ajeno al diario vivir del ciudadano común.

En el régimen de los bienes, están los bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, dentro de los inmuebles por destinación o adhesión, como tal los animales son considerados como bienes muebles, aunque en algunos casos cuando son para uso constante de una finca pueden volverse bienes inmuebles por destinación. Al ser catalogados como bienes, se pueden valorar o tazar en valores económicos, aun así existen animales de compañía que la Corte Constitucional ha incluido en bienes inembargables “En su Sentencia C-408 de 2024, la Corte determinó que los animales de compañía no podrán ser embargados, al considerarlos parte de la lista de bienes inembargables contenida en el artículo 594 del Código General del Proceso” (Sentencia de Constitucionalidad, 2024).

El otro extremo de esta problemática es la humanización de los animales que es un concepto totalmente distinto al fijado por las altas Cortes al definirlos como seres sintientes, aún sigue faltando consciencia por el dolor y el sufrimiento, ya es común ver campañas de donación de concentrado, de castración y de adopción para animales en situación de calle, sin embargo es común que en fechas especiales las personas regalen mascotas, sin tener la proyección de lo que conlleva tener un animal en su apartamento, casa, se motivan por verlo desde cachorro pero no tienen en cuenta que esta etapa es de hasta meses, y que es un gasto en la mayoría de casos bastante altos y optan por abandonarlos, generando otra problemática para las Alcaldías ya que vacunarlos, esterilizarlos, mantenerlos y cuidarlos generan un gasto público.

La ignorancia de algunas personas al maltratar animales por ser de color negro, como gatos, gallos, perros en fechas que se cree abunda la energía negativa en busca de un sacrificio, es detestable y estas circunstancias aún siguen siendo bastante notables, la violencia de mascotas en redes es una situación detestable y que falta una homogenización mundial de

Normas Legales que busquen un concepto unánime, sin embargo lo que ha avanzado la Legislación Colombiana es un aspecto positivo destacable.

El cambio de generación ha sido positiva para la concientización en la protección, el hecho de que las personas son más sensatas de que los recursos son finitos, agotables y que la sociedad es más sensible al dolor ajeno, ha facilitado dentro de la cultura la prohibición de las corridas de toros, la disminución de asistencia a las gallerías y el rechazo y repudio a las peleas de perros, poco a poco la gente ha dejado de usar carruajes en centros históricos, el uso de burros, caballos y demás animales para atracciones.

Las distintas Alcaldías han dejado de lado las cabalgatas, que han sido foco de desorden en la mayoría de los casos y en otras a mantenerlas, puesto que son tradiciones y bajo este concepto se siguen manejando, como lo define el autor “Los caballos son maltratados en las cabalgatas, algunos de ellos mueren por la fatiga y las condiciones deplorables en medio del desorden y el aturdimiento. Ya la ciencia ha demostrado que los mamíferos pueden sentir intenso dolor y tristeza cuando reciben malos tratos o pasan por un momento difícil” (Arce, 2024)

Otro tema que es necesario que las autoridades administrativas tomen decisión es sobre el transporte a los sitios de sacrificio “mataderos” en los cuales el transporte de estos animales sobre pasan las 6 horas en carretera, un ejemplo son los animales que salen del Casanare hacia Bogotá D.C, vías que son de difícil acceso y que al llegar a Bogotá se exige que el animal este de pie, circunstancia que es común mediante un teaser de transmisión de electricidad. Durante el transporte el animal en ningún momento tiene espacio de descanso y la conducción del vehículo hace que el viaje hubiera sido tortuoso para el ganado.

Uno de los grandes orgullos a Nivel Nacional e Internacional es el Caballo Criollo Colombiano, en las diferentes ferias equinas y en las diferentes modalidades de paso como son: Trocha, Trote y Galope y el Paso Fino Colombiano, donde se ha logrado destacar y consolidar como un referente mundial, demostrando un uso correcto de los animales, así mismo para la ganadería, donde se aprecia la reproducción.

3. Comparativo entre el Primer Pacto de Adán y la Legislación Contractual Colombiana

Entre la problemática ambiental colombiana se destacan: Cambio climático global, que es el aumento de temperaturas, la contaminación plástica, los océanos están llenos de plásticos que dañan la vida marina y que conlleva a la extinción de especies, la destrucción de hábitats y la sobreexplotación de recursos han llevado a la desaparición de muchas especies, la desertificación que es la degradación de tierras fértiles que afecta la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, en Colombia no existe una ley de protección de suelos y es necesaria para la protección integral ambiental.

La Biblia enfatiza el cuidado de la creación y la responsabilidad del ser humano sobre la naturaleza.

1. Administración responsable: Génesis 2:15 dice que Dios puso al hombre en el jardín del Edén para "cuidarlo y cultivarlo". Esto implica un uso sostenible de los recursos naturales.
2. Justicia y protección de los débiles: Proverbios 12:10 menciona que "el justo cuida de la vida de su bestia", lo que resalta la importancia del bienestar animal.
3. Evitar la codicia y el abuso de recursos: En Levítico 25:23-24, Dios establece que la tierra no debe ser explotada sin límites, sino cuidada para futuras generaciones.
4. Restauración y reconciliación: Romanos 8:19-21 habla de la restauración de la creación, lo que nos motiva a trabajar por la regeneración de los ecosistemas dañados.

La Biblia nos da los principios para nuestra vida, no solo desde nuestro deber ser sino en el ser integral, analizar estas perspectivas contractuales que van más allá del típico contrato donde las dos partes acuerdan sus voluntades, es saber identificar las necesidades de su poderdante, saber identificar donde existe contrato aun cuando no haya nada por escrito o haya algo fijado e incluso tipificado, distinguir hasta qué punto las obligaciones se transmiten a otras partes, como es el caso del Pacto con Adán, es vinculante por fe, te haces adquiriente por Ética, cumplidor por Moral.

El contexto histórico en el que fue escrita la Biblia es similar al contexto del Medio Oriente, ya que las tradiciones y costumbres son estrictas y no permiten ciertas libertades que existen en Occidente, del primer pacto con Adán, Dios da la responsabilidad al hombre en: cuidado de la naturaleza, los animales, el medio ambiente, da unas ordenanzas sobre el matrimonio, y le ordena al hombre que el trabajo es la fuerza de la economía.

Toda persona que crea en una religión cuya Teología, Praxis, Declaración de Fe proviene de los 66 libros que conforman la Biblia, tiene la obligación Ética y Moral de seguir lo ordenado en las Escrituras, por ello la relevancia del presente artículo, muchas personas asisten a la misa los domingos, se llaman así mismos creyentes pero son personas crueles que no tienen un sentido de pertenencia ni por ellos mismos, así mismo varias denominaciones del Cristianismo que creen ser superiores por pertenecer a alguna denominación.

CONCLUSIONES

En el mundo gradualmente se observa cada vez más maldad, las personas se vuelven más insensibles y duros de corazón, no sienten misericordia ni por los de su misma especie pero se jactan de creerse intelectualmente superior a cualquier creación de Dios. Se debe ser cuerdo con lo que se cree con lo que se actúa, desconocer las Sagradas Escrituras y fiarse del predicador no es excusa para eximirse de su ignorancia, el mundo cada vez necesita más la luz de Dios, y la revelación de las escrituras.

Las personas ya no saben que género son, ni quienes son su familia, la descomposición social y el alto nivel de corruptibilidad del hombre no tienen límite, tan solo la Gracia Irresistible de Dios podrá revelar por medio del Espíritu Santo y la verdad.

El derecho es la consecuencia de la realidad social y económica actual, Colombia es un país que se ha caracterizado por ser garantista en su estructura constitucional, por ende al ser un Estado Social de Derecho, la igualdad y la equidad son pilares, a veces la balanza se coloca del lado de las minorías y se discrimina a la gente del común, si bien es cierto que la discriminación a marcado un hito en la historia de la humanidad, muchas veces la solución no es llevarlo al otro extremo, no he leído el primer requisito donde se le dé prioridad a alguien por ser campesino, ya que es una de las labores más importantes, pero si las he visto

en vacantes laborales donde pertenecer a alguna comunidad LGTBI, da ciertas preferencias o ciertas prioridades, donde ahora el ser heterosexual es algo fuera del común.

Si bien es cierto que la fuerza laboral del hombre a la de la mujer es diferente, esta inclusión podría ser peligrosa a nivel pensional, al existir una edad menor de la mujer para pensionarse comparado con la del hombre, a que se están mezclando en los deportes y por condiciones físicas naturales se genere una desventaja, una solución práctica fuera que tuvieran su régimen pensional aparte, así mismo su modalidad de deporte aparte y sus reinados aparte, esto ayudaría a no crear conflicto sino siendo diferentes pero inclusivos como dice la mayoría de las comunidades LGTBI.

El derecho al trabajo debe ser apoyado con generación de empleo, respaldando a los jóvenes e incentivando a los nuevos empresarios, el concepto de familia que se ha desfigurado, y la responsabilidad personal que tenemos sobre nuestros propios cuerpos, por nuestra salud y por el medio ambiente en el que existimos.

No caer en la cultura del consumismo y de la contaminación con cosas que a corto plazo se va a desechar, sentir compasión por nosotros mismos, por nuestros hermanos son premisas que se han perdido y que son necesarias, que la luz resalte sobre la oscuridad del mundo.

La consciencia por los animales que son seres sintientes, que existen en un medio natural con un fin ecológico del mismo ecosistema, a respetar sus espacios y saber sobre todo que el invasor somos nosotros que cada vez necesitamos más espacio para existir y reducimos su ambiente natural, seamos conscientes que el mundo en el que estamos es finito, que el universo es infinito y que nosotros a la larga seremos un olvido más dentro de la lista de los años que se agotan, dejar una huella positiva en un mundo oscuro donde la maldad reina, es lo que marcaría la diferencia entre ser y haber sido, en el que hubiera querido pero no lo hice.

El mundo necesita luz de esperanza de vida, donde el cambio puede ser dentro de nosotros mismos, porque a pesar de que se crea en Dios o no, adentro de todos hay una voz interior que te guía y que te dirige, no olvidemos nuestras propias creencias y seamos sensatos con ellas.

Por ello, entender el primer pacto y como este se relacionan con los desarrollos normativos es fundamental. Si bien muchas veces es considerado que los pactos permitieron al hombre imponerse sobre la creación de Dios, tanto viola la ley divina como la de los hombres el mal comportamiento de humano frente a la creación de Dios. No son sistemas contrarios, sino que buscan, desde perspectivas diferentes, los mismos objetivos. Así entonces, es fundamental su interiorización para precaver los comportamientos nocivos de las personas.

Bibliografía

- Aguirre, N. R. (2014). LEGISLACIÓN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PENALIZACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL EN COLOMBIA. *Juridícas*, 159.
- Ambriz, A. d. (2015). LA IDENTIDAD Y ROL DE GÉNERO EN LA RELACIÓN DE PAREJA: UN ESTUDIO GENERACIONAL SOBRE LA PERMANENCIA EN EL MATRIMONIO. *Revista Electrónica de de Psicología Iztacala*, 3.
- Anderegggen, I. (2022). Las maravillas de la gracia divina. *Ecclesia*, 12.
- Aparicio Gómez, W. O. (11 de 1 de 2025). LA TEOLOGIA DEL PECADO ORIGINAL. Obtenido de orcid.org: https://www.researchgate.net/profile/William-Aparicio-Gomez/publication/342961867_LA_TEOLOGIA_DEL_PECADO_ORIGINAL/links/5f3d771f299bf13404d1520d/LA-TEOLOGIA-DEL-PECADO-ORIGINAL.pdf
- Araque, D. A. (2011). Caracterización del matrimonio ¿Es o no un contrato? *Nuevo Derecho*, 6.
- Arce, P. E. (16 de 07 de 2024). *La Nación*. Obtenido de [lanacion.com.co: https://www.lanacion.com.co/cabalgatas-y-violencia/](https://www.lanacion.com.co/cabalgatas-y-violencia/)
- Ayala, C. G. (1989). Espiritualidad Nómada en los cantos gitanos . *Instituto Cultura Gitana*, 2.
- BBC. (9 de 10 de 2016). *bbc.com*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/vert-earth-37355792>
- Beltrán, J. B. (2016). Matrimonio y relaciones de pareja en menores de edad. *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* , 50.
- Biblia versión Reina Valera. (s.f.). Génesis .
- Bustanza, R. (1974). LA RELIGIÓN Y EL ACTUAR HUMANO EN LA "SUMA TEOLOGICA" DE SANTO TOMAS DE AQUINO . Madrid: Dialnet.
- C358/16, Demanda de Inconstitucionalidad (Corte Constitucional 7 de Julio de 2016).
- Calabrese, C. (2008). La vida humana entre la perfección y la caída según san Agustín. *dadun*, 14.
- Camargo, R. E. (2009). El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana . *Studiositas*, 13.

CARDOZO, D. F. (2015). EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO: UN ESTUDIO SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL. EL CASO COLOMBIANO. . *UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA* , 5.

Castillo, E. M. (2021). Dios: la ciencia intuitiva en Spinoza. *Revista Filosófica UIS*, 3.

Congreso de la República. (02 de 03 de 2025). *senado.gov.co*. Obtenido de <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6256-aprobada-en-el-congreso-la-ley-angel-para-la-proteccion-animal>

Coontz, S. (2006). *Historia del matrimonio Cómo el amor conquistó el matrimonio*. Barcelona: Gedisa.

Eclesiastes. (s.f.). Eclesiastes . En *Santa Biblia* (págs. 7 - 29).

Edith, M. E. (2012). LA PROCREACION COMO UNO DE LOS FINES DEL MATRIMONIO: Nuevas realidades y posibilidades de transformación . *Universidad Autónoma de Bucaramanga* , 2.

Éxodo 4 - 20. (1960). *La Biblia*. Valera: Reina Valera.

Fernández, A. G. (2015). 41EL CUERPO EN DISPUTA: CUESTIONAMIENTOS A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DESDE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL. . *INTERSTICIOS*, 1.

Fraga, F. A. (2019). Pacto Secular vs. Pacto Bíblico: la inigualable diferencia. *Teología y cultura, año 16, vol. 21*, 76.

García, M. T. (2005). REFLEXION EN TORNO AL MATRIMONIO Y LA FAMILIA. EVOLUVION HACIA LA CONSTITUCIÓN EUROPEA. *Laicidad y Libertades Escritos Jurídicos* , 8.

Génesis. (1960). 1,28. Reina Valera.

Génesis. (s.f.). 2,15. Basilea: Reina Valera.

Génesis 2,15. (s.f.). *La Biblia*. Reina Valera.

Génesis 3 - 17. (1960). *La Biblia*. Valera: Reina Valera .

Génesis. (3 - 19). Santa Biblia. En *Génesis* (pág. 19).

Génesis. (3 - 5). *Génesis*. Reina Valera.

Génesis 32-8. (s.f.). Éxodo. En R. Valera, *Biblia* (págs. 32 - 8).

Génesis. (s.f.). La Biblia.

Génesis. (s.f.). La Biblia. En R. Valera.

Génesis. (s.f.). La Bilia. En *Génesis* (págs. 1 - 31).

Giesbrecht, M. (2020). SOTERIOLOGÍA CALVINISTA Y ANABAUTISTA – UN ANÁLISIS COMPARATIVO . *UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY* , 19.

- Guataquí, J. C. (2001). LA INCIDENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO EN EL MERCADO LABORAL COLOMBIANO. *REVISTA DE ECONOMÍA DEL ROSARIO*, 7.
- Hechos 17 - 29. (s.f.). En R. Valera, *La Biblia*.
- HENAO, J. L. (2016). DESHUMANIZACIÓN DE LO HUMANO Y HUMANIZACIÓN DE LOS ANIMALES . *Universidad Católica de Pereira*, 9.
- Henao, L. G. (2003). TEORIA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA , UNA REFLEXION, CULTURAL. *Revista de Derecho*, 7.
- IA, S. L. (25 de 11 de 2024). *Google*. Obtenido de https://www.google.com/search?q=responsabilidad+del+hombre+con+la+naturaleza+la+biblia&sca_esv=c744cb070de47b7e&hl=es&sxsrf=ADLYWIIH9SBG0o_PHDPyimTvj8J53e4W7g%3A1732541995557&ei=K35EZ-n glaT7wbkPgY_f6AI&ved=0ahUKEwipotDxzfeJAxWkfTABHYHHFy0Q4dUDCA8&uact=5&o
- Isaías 37-16. (s.f.). En R. Valera, *LA Biblia*.
- Jonás 1 - 17. (1960). *La Biblia*. Valera: Reina Valera.
- Jonás 4 10-11. (1960). *Jonás*. Valera: Reina Valera.
- Levítico 23 9-22. (1960). *La Biblia*. Valera: 1960.
- Luis Enrique Ribero, P. (2013). ¿Matrimonio igualitario? *UNACIENCIA: Revista de Estudios e Investigaciones*, 3.
- M. Davidson, R. (2016). El matrimonio, ¿todavía importa?: Una evaluación de la convivencia a la luz de la Biblia. *Universidad Peruana Unión*, 8.
- Martínez, P. R. (2012). Breve Introducción a la Teología del Pacto. *Seminario Reformado John Knox, Cuba*, 12.
- Mateo 21 - 5. (1960). *La Biblia*. Valera: Reina Valera.
- Mora, J. (2002). Tráfico de animales silvestres. *Revista de Ciencias Ambientales* , 3.
- Moscoso, A. (2014). El Concepto de Trabajo en la Biblia. *Revista Sobre Relaciones Industriales y Laborales*, 14.
- Moskala, J. (2017). Los animales como alimentación humana según el Pentateuco: Un estudio de Levítico 11. *Academia*, 15.
- Navarro, N. A. (2006). La naturaleza y los animales: la responsabilidad del hombre Cursante de la Maestría en Filosofía y Ciencias Humanas. *EPISTEME*, 7.
- Nehemías 5 8. (1960). *La Biblia*. Valera: Reina Valera.
- Números. (s.f.). *La Biblia*. Reina Valera.

- Ortíz, C. E. (2003). Cultivos ilícitos y nueva ruralidad en Colombia. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 18.
- PÉREZ, G. S. (2002). Desarrollo y medio ambiente: una mirada a Colombia. *Economía y Desarrollo*, 10.
- Real Academia de la Lengua Española. (10 de 10 de 2024). *dle rae*. Obtenido de <https://dle.rae.es/nada>
- Reina Valera. (s.f.). Génesis.
- Reina Valera. (s.f.). *Génesis*. LA Biblia.
- Robalino, B. D. (2022). El Efecto de la Tala de Árboles en la Reserva Forestal Arenillas, el Daño Ambiental en Relación al Debido Proceso. *Polo del Conocimiento* , 3.
- Rodríguez Rodríguez, L. I. (2023). Las que han parido a la humanidad. Mujeres y producción de cuerpos en el Occidente mesoamericano. *Boletín Antropológico. Año 41*, 3.
- Romanos. (s.f.). Libro de Romanos. En P. d. Tarso, *La Biblia* (págs. 5 - 19).
- Salmo 104. (s.f.). *Salmo 104*. Reina Valera.
- Sentencia de Constitucionalidad, C-408/24 (Corte Constitucional 25 de 09 de 2024).
- Sentencia de Inconstitucionalidad, C343-17 (Corte Constitucional 24 de Mayo de 2017).
- Soriano, W. C. (2014). DIVORCIO: UNA REALIDAD CADA VEZ MÁS FRECUENTE EN LA IGLESIA . *Universidad Adventista del Plata* , 3.
- SP1117-2025 , Radicación No. 66705 (Corte Suprema de Justicia 30 de 04 de 2025).
- Sproul, R. (11 de Marzo de 2019). *Ministerios Ligonier*. Obtenido de es.ligonier.org: <https://es.ligonier.org/RTM/sistema-de-sacrificios-del-antiguo-testamento/>
- Times, L. A. (20 de Mayo de 2024). *Los Angeles Times en Español*. Obtenido de <https://www.latimes.com/espanol/california/articulo/2024-05-30/un-vistazo-a-los-comentarios-del-papa-francisco-sobre-las-personas-lgbtq>
- Tribunal Superior de Pasto 202000120 , Radicación: 202000120-01 NI.42491 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en Sala de Decisión Penal 29 de 07 de 2024).
- V, J. A. (2010). LA BIBLIA COMO UN TEXTO POLÍTICO: FEDERALISMO NO ES CONTRACTUALISMO. UNA CRÍTICA A HOBBS. *Límite. Revista de Filosofía y Psicología*, 5.